

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 153-2017

Tegucigalpa; M. D. C., 10 mayo 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de septiembre de 2014, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA y CORPORACIÓN DINANT), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos de Honduras (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República, las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) e Industria y Comercio (SIC), Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), elevado Acuerdo Ejecutivo No. A-793-14.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de septiembre de 2016, se suscribió el Addendum Número dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA,

IMSA, INDECASA, MATURAVE), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República, las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG), Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. A-999-16.

CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida el día 10 de Mayo de 2017, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el Informe de Compras de Maiz Blanco de la cosecha nacional 2016-2017 (Segundo Corte), que comprende las compras del 01 de enero al 30 de abril del año 2017, realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano; siendo aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio, mediante Acta No. 017-17.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo A-999-16.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, Acuerdo No. A-999-16

y conforme al Informe de Compras realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimento para Consumo Humano desde el 01 de enero al 30 de abril de 2017, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico que por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la importación de maíz blanco o amarillo, clasificados en las partidas arancelarias SAC. 1005.90.30 y SAC. 1005.90.20 respectivamente, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 01 de septiembre del 2017, tal como lo establece el numeral 11, literal e) del referido Addendum, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maíz Blanco o Amarillo/ Compras de Maíz del 01 de enero al 30 abril de 2017
Cosecha Nacional 2016-2017

| No. | Nombre de la Empresa | Maíz comprado Cosecha Nacional/QQ 2016-2017 | Derecho a Importar relación 1x1 QQ | Importaciones Autorizadas Segundo Corte /TM |
|-----|----------------------|---|---------------------------------------|--|
| 1 | DEMAHSA | 39,512.90 | 39,512.90 | 1,792.28 |
| 2 | IMSA | 13,413.33 | 13,413.33 | 608.42 |
| 3 | INDECASA | 25,358.64 | 25,358.64 | 1,150.25 |
| | TOTAL | 78,284.87 | 78,284.87 | 3,550.95 |

SEGUNDO: La Empresa MATURAVE, según el Informe de compras, no reportó ninguna compra, por consiguiente, no gozará del beneficio a importar maíz blanco, con base al Segundo Corte.

TERCERO: Las empresas IMSA y DEMAHSA, pueden importar maíz blanco o amarillo US No.1, ya que fabrican diversos productos (Alimento para la merienda escolar y harina para consumo humano), de conformidad con el Párrafo Segundo del Numeral 10 del Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, Acuerdo No. A-999-16.

CUARTO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podran realizar la importacion del volumen asignado de maíz blanco o amarillo de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

JORGE LUIS MEJÍA LÓPEZ

Secretario General, Por Ley

Acuerdo Delegación No. 024-2016